



Gobierno de Chile



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones

JIS/jis

12

1000778

RES. EXENTA 8A.3/Nº

MAT.: AUTORIZA PAGO BAS A MUTUAL DE SEGURIDAD, RUT 70.285.100-9, TEMUCO

TEMUCO,

17 MAYO 2017

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 369 de 1985; Resolución Exenta 3A N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/ 2308 del 13 de octubre de 2014; Resolución Exenta 8A/N° 53 de 11 de enero de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo N° 80 de la Ley 18.834 del Ministerio del Interior y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Mutual de Seguridad, RUT 70.285.100-9, sede Temuco, para el pago de los bonos de atención (BAS) 343457922; 342426131; 342181243; 342477969; 342231178; 342230930, Sobre N°71486044-5; 343542375; 343576689; 343589548; 343589646; 343706107; 343712943; 343821919; 343923323; 343794996; 343733049, sobre N° 71486058-5, los cuales se encuentran con error en la identificación del prestador; o falta firma del prestador y que por tal motivo fueron rechazados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS detallados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias,

RESOLUCIÓN:

1. Autorizar al prestador Mutual de Seguridad, RUT 70.285.100-9, para su sede Temuco, el pago de los BAS indicados en el punto 1 de los Considerando, en virtud de lo señalado en el Considerando 2.

2. El Prestador al presentar a cobro los bonos de atención, deberá efectuarlo adjuntando la presente resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Mutual de Seguridad. Holandesa 0615, Temuco**
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° letra g, Ley 20285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl